



Registro de clases prácticas

Nombre del aspirante:				C.I.:	
Academia:				Nº	
Instructor/res	Nombre:			C.I.:	
	Nombre:			C.I.:	
Instructor particular:				C.I.:	
Instructor particular:				C.I.:	
Clases		Hora de inicio	Duración	Firma de instructor	Firma aspirante
Nº	Fecha				
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Importante:

El registro de clases debe permanecer adjunto en todo momento al expediente del aspirante.

El formulario debe ser completo en su totalidad y debe coincidir con los datos del expediente.

Las clases serán válidas desde la fecha en que se inicia el trámite por academia o desde el registro del vehículo e instructor particular.

Cuando la cantidad de clases exceda este formulario se debe adjuntar otro nuevo.

De haber cambios de **instructor particular** durante el aprendizaje se deberá presentar la documentación correspondiente en el Servicio de Contador de Conductores y quedará asentado en el expediente y formulario.

Al aprobar el examen práctico se registrará el resultado y se retirará el formulario, en caso de reprobación o retiro de la prueba, se registrará devolviéndose el mismo.

Este documento se encuentra alcanzado por las disposiciones del artículo 239 del Código Penal, por tal motivo la información suministrada por el instructor tiene carácter de Declaración Jurada, siendo éste el responsable de la misma así como de la capacitación impartida.